



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

ACTFO-018

Versión.06

05/09/2025

Página 1 de 5

Resolución No.009
(22 de junio de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL (DECRETO 092 DE 2017) No. MP-1393-2026

La suscrita Secretaria de Integración Social en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 del 5 de junio de 2024 por el Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, procede a emitir la presente Resolución de adjudicación del proceso de régimen especial N° **MP-1393-2026**, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que en desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, el 23 de enero de 2017 se expidió el Decreto 092 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, en virtud del cual se regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: “Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

ACTFO-018

Versión.06

05/09/2025

Página 2 de 5

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.

Que la Secretaria de integración social, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de selección, requirió adelantar el proceso competitivo de régimen especial No. **MP-1393-2026**, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.**

Con un presupuesto estimado como se relaciona a continuación: la Secretaría de Integración Social de la Alcaldía de Palmira aportará la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$252.608.818)**, incluidos todos los tributos costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del convenio. Por el aporte de la ESAL. La ESAL aportará la suma (EN ESPECIE) según propuesta (anexo económico), la suma de **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$ 108.260.922)**. El valor total del Convenio será la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$360.869.740)**,

Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Municipio Palmira, contó la siguiente información presupuestal:

NÚMERO: 3029

FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/05/2026

NÚMERO DE SOLICITUD: 3089

RUBRO: 2.3.2.02.02.009

VALOR: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$252.608.818)

PROYECTO: 2400045

Que el 18 de junio de 2026, la Secretaría de Integración Social publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los siguientes documentos: 1) Estudios previos; 2) Invitación Pública ESALES 3) Anexos, 4) Estudios de Análisis del Sector.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono 2856121



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

ACTFO-018

Versión.06

05/09/2025

Página 3 de 5

Que con fecha de 11 de junio de 2026 siendo las 10:00 horas y conforme al cronograma establecido en la plataforma transaccional de SECOP II, se cerró el plazo para la presentación de propuestas del proceso No. **MP-1393-2026** publicándose la lista de oferentes en la página del SECOP II. En la cual se relaciona el siguiente oferente:

OFERTAS
ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA

Que mediante Resolución No. Resolución No. 105.1.03.02.00000001.4.2026000050 de fecha 18 de junio de 2026, la Dirección de Contratación designó el equipo asesor evaluador del proceso competitivo para la selección de entidad sin ánimo de lucro (Decreto 092 de 2017) No. **MP-1393-2026**.

Que de conformidad con el cronograma establecido en el proceso competitivo de régimen especial No. **MP-1393-2026**, se llevó a cabo la verificación del cumplimiento de los factores habilitantes y, se publicó el informe de evaluación el día 03 abril de 2025 y se les otorgó a los interesados el término de traslado requerido para que hicieran las observaciones y presentaran las subsanaciones a que hubiere lugar en el cual el comité evaluador concluyo lo siguiente:

CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Luego de realizar la verificación y evaluación de la propuesta recibida dentro del proceso de selección de Selección régimen especial proceso 092 No MP-1393-2026 el comité asesor evaluador recomienda adjudicar el Convenio a la Entidad Sin Ánimo de lucro ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA identificada con Nit 891380017-7 representante legal señora SANDRA LILIANA PÉREZ ERAZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.781.312, el valor del convenio será con los siguientes aportes:

La Secretaría de Integración Social de la Alcaldía de Palmira aportará la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$252.608.818), incluidos todos los tributos costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del convenio.

Por el aporte de la ESAL. La ESAL aportará la suma (EN ESPECIE) según propuesta (anexo económico), la suma de de CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$ 108.260.922).



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

ACTFO-018

Versión.06

05/09/2025

Página 4 de 5

El valor total del Convenio será la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$360.869.740),

Que, por todo lo anterior, la Secretaría de Integración Social, procede a adjudicar el proceso Competitivo de régimen especial (Decreto 092 de 2017) No. **MP-1393-2026** a la Entidad Sin Ánimo de lucro ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA identificada con Nit 891380017-7 representada legalmente por la señora SANDRA LILIANA PÉREZ ERAZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.781.312

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA identificada con Nit 891380017-7 el Proceso Competitivo de Régimen Especial (Decreto 092 de 2017) No. **MP-1393-2026** de acuerdo a la evaluación de requisitos habilitantes, el valor del convenio será con los siguientes aportes: la Secretaría de Integración Social de la Alcaldía de Palmira aportará la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$252.608.818)**, incluidos todos los tributos costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del convenio. Por el aporte de la ESAL, aportará la suma (EN ESPECIE) según propuesta (anexo económico), la suma de **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$ 108.260.922)**. El valor total del Convenio será la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$360.869.740)**.

Parágrafo I: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2026; previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. Así como la aprobación de las garantías presentadas por el contratista a favor de la entidad contratante, como requisito de ejecución del contrato de acuerdo con la ley 80 de 1993 artículo 41 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución al ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA identificada con Nit 891380017-7 representante legal señora SANDRA LILIANA PÉREZ ERAZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.781.312.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

ACTFO-018

Versión.06

05/09/2025

Página 5 de 5

ARTÍCULO TERCERO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026.

CATHERINE FILIGRANA MAZUERA
Secretaria de Integración Social

Proyectó: Maria Xiomara Mosquera Nova – Profesional Universitario Dirección de Contratación

Revisó: Laura Catalina Rocha Jiménez - Abogada contratista

Aprobó: Catherine Filigrana Mazuera - Secretaria de Integración Social